



Facultad de
Ciencias Económicas



TRELEW; 16 DIC 2010

VISTO:

La Nota D.P. N° 123/10; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Nota del Visto se adjunta el Acta del Comité Académico del Posgrado "Maestría en Gestión Empresarial";

Que conforme el Acta antes mencionada el Comité Académico propone la aprobación de una norma complementaria referida a la presentación de los Planes de Tesis con créditos vencidos, en virtud del requisito establecido en el punto 6.3. de la creación de la Maestría en Gestión Empresarial: *"En el momento de presentar al maestrando el Plan de Tesis con la propuesta y aceptación expresa del Director, ningún crédito del Programa del Magister deberá tener una antigüedad mayor a los cinco (5) años, desde la aprobación de la última materia del Programa del Magister"*;

Que lo propuesto se encuadra en las funciones del Comité Académico del Posgrado, conforme el artículo 12 de la Ordenanza C.S. N° 104 – Reglamento General de Carreras de Posgrado;

Que corresponde incorporar la propuesta en la Resolución N° 150/99 CAFCE;

Que la Comisión de Vigilancia y Reglamento se expidió conforme el Despacho N° 72/10;

Que dicho despacho fue tratado y aprobado en sesión ordinaria del día 13 de noviembre de 2010.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Incorporar en la Norma Complementaria de la Maestría en Gestión Empresarial, que fuera aprobada mediante la Resolución N° 150/99 CAFCE, la siguiente Norma Particular, por la cual además de lo establecido en el punto 6.3. de la creación de la Maestría, **el maestrando podrá optar entre:**

- a) *Presentar el Plan de tesis para mantener la vigencia de los créditos que pudieran tener vigentes algunos seminarios, recursar solo aquellos que registren el crédito vencido, y aprobarlos en un plazo máximo de 90 días después de finalizado el cursado de cada uno de ellos. En este caso el plazo para la presentación de la tesis será de dos años a partir de la fecha de aprobación del Plan de tesis por parte del Comité Académico.*
- b) *Presentar el Plan de tesis para mantener la vigencia de los créditos que pudieran*

 170/10




Facultad de
Ciencias Económicas



tener vigentes algunos seminarios y solicitar por nota fundamentada al Comité Académico que propicie una medida de excepción ante el Consejo Directivo de la Facultad, con respecto a cada uno de los seminarios con créditos vencidos. El Comité Académico podrá proponer alternativas que suplanten el recursado para la aprobación de dichos seminarios y fijará el plazo para la presentación de la tesis.”

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.-




Cr. Ricardo M. BARRERA
DECANO
Facultad de Ciencias Económicas
UNPSJB

RESOLUCION N° 170/10 CDFCE.-